



PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	NORALBA ARDILA BENAVIDES
DEMANDADOS	MARLON JAVIER ALARCON Y OTROS
RADICADO	2018-0562

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante a fin de que, en el término de ejecutoria de este auto, cumpla con la carga impuesta y notifique a la curadora ad litem del demandado MARLON JAVIER ALARCON que fuera designada, esto es, la abogada **DORIS AMPARO ZAPATA HENAO**, del proveído de fecha 29 de enero de 2021; previo a analizar la aplicación de sanciones a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f758a3e0f758ba0f0e906b31ed6e40d52ebbd53b76a799a82d83b3050f5a2da4**

Documento generado en 22/02/2022 09:22:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>